



RESOLUCIÓN No. **220** DE 2021

27 MAY 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y, el Decreto Distrital 001 de 2020

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, *dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones"*.

Que el artículo 9º del Decreto Distrital No. 777 de 2019 *"Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, establece que las: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.**220** 27 MAY 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que mediante el Decreto Distrital No. 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020.

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece que las modificaciones previstas en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Distrital 777 de 2019, se refieren a movimientos al interior de los rubros allí enunciados.

Que mediante comunicaciones 3-2021-13473 del 18 de mayo de 2021 de la Oficina de Protocolo, el 3-2021-13650 del 19 de mayo de 2021 de la Subdirección Financiera, el 3-2021-13904 y el 3-2021-14624 del 20 y 25 de mayo de 2021 respectivamente de la Subdirección de Servicios Administrativos y el 3-2021-13897 del 20 de mayo de la Dirección de Talento Humano, solicitan recursos adicionales con el propósito de cubrir las necesidades adicionales de personal para la atención de eventos de la agenda de los despachos de la Alcaldesa, la Secretaria General y la Secretaria Privada, así como los servicios profesionales y técnicos para las Subdirecciones Financiera y de Servicios Administrativos y de la Dirección de Talento Humano, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de estas dependencias de la Secretaria General; así mismo el cubrimiento del incremento en las tarifas del mercado asegurador producto de los recientes acontecimientos en materia de orden público.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **220** 27 MAY 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el representante de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º-: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2021, por valor de Ciento Nueve Millones Ciento Diez Mil Ochenta y Cinco pesos (\$ 109.110.085) m/cte, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO	CREDITO
13	GASTOS	109.110.085	109.110.085
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	109.110.085	109.110.085
13102	Adquisición de bienes y servicios	109.110.085	109.110.085
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	109.110.085	109.110.085
131020202	Adquisición de servicios	109.110.085	109.110.085
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-	10.043.069
1310202020101	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas		10.043.069
13102020202	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.881.497	2.881.497
1310202020201	Servicios financieros y servicios conexos	2.881.497	2.881.497
131020202020108	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción		2.881.497
131020202020110	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	2.881.497	
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	37.282.758	96.185.519
1310202020303	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	7.221.781	96.185.519
131020202030307	Servicios de ingeniería	7.221.781	
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.		96.185.519
1310202020305	Servicios de soporte	19.283.275	-

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **220** 27 MAY 2021

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2021"

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO	CREDITO
131020202030502	Servicios de limpieza general	19.283.275	
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	10.777.702	-
131020202030605	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	10.429.600	
131020202030611	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	348.102	
13102020205	Viáticos y gastos de viaje	65.360.000	
13102020207	Bienestar e incentivos	3.585.830	

Artículo 2º- Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuar el trámite correspondiente en el Sistema Hacendario Distrital.

Artículo 3º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Dirección de Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- Contra la presente resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAY 2021


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Alvaro Ramón Antonio Mosquera Ramos	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Luis Eugenio Herrera Páez	Subdirector Financiero	Revisó	
Gina Alexandra Vaca Linares	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
María Clemencia Pérez Uribe	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	